

RBK/AMR/RBM/APM

ESTABLECE REQUISITOS PARA CONTROL DE EXCEPCIÓN DE ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULOS PARA CIRCULAR AL INTERIOR DEL ANILLO AMÉRICO VESPUCIO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 28 NOV 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2916,

34217

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

VISTO: Lo dispuesto en el D.F. L. Nº 1 de 2007, de Transportes y Justicia, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.290; en el artículo 1º, letra b) del Decreto Supremo Nº 18, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los requisitos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado control de la excepción a que se refiere el inciso cuarto del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 18, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

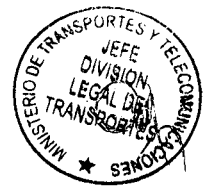
RESUELVO:

Para efecto del control de la excepción a la antigüedad máxima a que se refiere el inciso cuarto del artículo 1º, del Decreto Supremo Nº 18, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aplica a los vehículos de carga dotados de motor de encendido por compresión, respecto de los cuales se constate que el coeficiente de extinción (k) medido, en su ensayo de aceleración libre, es igual o inferior a $1,6 \text{ m}^{-1}$, para circular por las vías ubicadas al interior del anillo Américo Vespucio, se considerará como constancia suficiente para ello el valor del coeficiente de extinción (k) anotado en el Certificado de Revisión Técnica o en el Certificado de Emisiones Contaminantes, siempre que dichos documentos estén vigentes, a la fecha del control.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Pablo Fra

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

